

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION
HUEPIL

COMUNICA LA NO RENOVACION DE RELACION LABORAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO DOCENTE, ARTICULO 72 LETRA D), POR TERMINO DEL PERIODO POR EL CUAL SE EFECTUO EL CONTRATO.

HUEPIL, ENERO 11 DEL 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N°180.-

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006; Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República y lo establecido en el D.F.L. N°1 del 10 de septiembre de 1996, publicado en el D.O el 22-01-1997, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- b) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Nombramiento Aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.053 de fecha 23-03-2018.-
- d) Certificados de cotizaciones al día, correspondiente al periodo laboral servido a la Municipalidad de Tucapel.
- e) Oficio N°318 de fecha 18-12-2018 de la Dirección del Liceo B67 de Huépil.
- f) La Necesidad del Depto. Comunal de Educación de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Alcaldicio N°1.053 de fecha 23-03-2018 que extiende su nombramiento hasta el 28-02-2019.
- g) Presupuesto Vigente aprobado para el Depto. de Educación., según Decreto Alcaldicio (Daem) N°3.914 de fecha 28-12-2018.
- h) Aplicación de lo establecido en la Ley 19.070, Artículo 2°, que norma el ejercicio de la función Docente; a la fecha el establecimiento "Liceo B67 de Huépil," cuenta con Docente titulada en el Area, con capacidad en su carga horaria para cumplir las Hrs. que atiende la Docente Ximena Yañez P., Ingeniero en Ejecución en Agro Industria, y que a la fecha ejerce su función docente, con Autorización Docente.
- i) Aplica lo señalado en Dictamen N°85.700 de fecha 28-11-2016, punto N° V.- "Acto Administrativo que determina la No renovación de una contrata o que pone término anticipado a la misma", en hoja N°5/8 dice textual: *"La modificación de las funciones del órgano y/o su reestructuración, que hagan innecesarios los servicios del empleado o requieran que este desarrolle funciones diversas a las desempeñadas, o por un lapso inferior al año calendario.*

DECRETO:

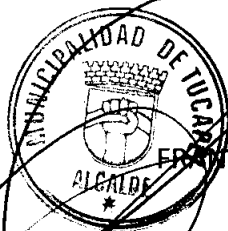
1.- **APRUEBASE**, la no renovación a contratada doña **XIMENA CECILIA YAÑEZ JARA**, C.I.N° [REDACTED] Profesora de Química, del Liceo B-67 de Huépil, a contar del 01-03-2019, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Docente Artículo 72 letra d), "por término del periodo por el cual se efectuó el contrato"

2.- Notifíquese de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.880 al funcionario mencionado en el punto 1.

3.- Regístrese el presente Decreto en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- La indicada
- Contraloría Reg.
- Alcaldía
- Remuneraciones Daem
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM

- FJDA/GEPL/JMRR/HKOG/lvm

